



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura cívico militar"

Resolución

Número:

Referencia: EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP

VISTO el EX-2025-41702853-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual tramita la Licitación Pública N° 22/2026 para la adjudicación de la obra: "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 118/26 del señor Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires del 23 de abril de 2026 se aprobó la documentación y se autorizó a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a efectuar el llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de pesos cuatro mil setecientos ochenta y tres millones trescientos setenta y un mil cincuenta y uno con ochenta y tres centavos (\$4.783.371.051,83), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;

Que en virtud del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que se han cumplimentado las publicaciones en el Boletín Oficial, en diarios locales y regionales y en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y en la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones;

Que según surge del Acta de Apertura del 27 de mayo de 2026, se recibieron las siguientes ofertas:
Oferta N° 1: RIVA S.A.I.I.C.F.A (C.U.I.T N° 30-51891712-5), Oferta N° 2: CECOSA S.A. – PF

COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – U.T. MDP ETAPA II (Cecosa S.A. C.U.I.T N° 30-60506247-0 y PF Compañía Constructora S.A. C.U.I.T N° 30-71101956-8), Oferta N° 3: JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4) y Oferta N° 4: CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T N° 30-56520303-3);

Que la comisión evaluadora de ofertas, solicitó a la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y a la Dirección Provincial de Arquitectura, la actualización del presupuesto oficial oportunamente establecido, atento al tiempo transcurrido entre su elaboración y la apertura del procedimiento licitatorio;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura procedieron a actualizar el presupuesto oficial de la obra en tratamiento, el cual asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos veintiséis millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y tres con noventa y seis centavos (\$5.226.208.863,96);

Que obran informes técnicos de la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que, la comisión evaluadora de ofertas se expidió recomendando adjudicar las referidas labores a CECOSA S.A. – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – U.T. MDP ETAPA II por la suma de pesos cinco mil setecientos veintinueve millones setecientos tres mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$5.729.703.364,56) por considerar su propuesta la más conveniente al interés fiscal;

Que, asimismo, la comisión evaluadora recomendó desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal las ofertas de las empresas RIVA S.A.I.I.C.F.A., JOSE LUIS TRIVIÑO S.A. y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;

Que ha tomado intervención en el marco de su competencia la Dirección Provincial del Registro de Licitadores;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2026, Ley N° 15.557, realiza la imputación del gasto e informa que comunicó a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía el cronograma de inversión;

Que han tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas ha prestado conformidad de las presentes actuaciones;

Que han tomado intervención en el marco de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 23 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021, modificada por la Ley N° 15.557, y su reglamentación, y el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública N° 22/2026 realizada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, para la adjudicación de la obra: "Restauración y puesta en valor solados de la Plaza Bristol, Recovas Casino y del Hotel Provincial - II Etapa", en la localidad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, y declarar suficientes las publicaciones efectuadas.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar los trabajos para la ejecución de la obra mencionada en el artículo N° 1 a la empresa CECOSA S.A. – PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. – U.T. MDP ETAPA II (Cecosa S.A. C.U.I.T N° 30-60506247-0 y PF Compañía Constructora S.A. C.U.I.T N° 30-71101956-8), por la suma de pesos cinco mil setecientos veintinueve millones setecientos tres mil trescientos sesenta y cuatro con cincuenta y seis centavos (\$5.729.703.364,56), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil treinta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$57.297.033,64) para dirección e inspección (artículo 8º Ley N° 6.021), la suma pesos ciento setenta y un millones ochocientos noventa y un mil cien con noventa y cuatro centavos (\$171.891.100,94) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos cincuenta y siete millones doscientos noventa y siete mil treinta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$57.297.033,64) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos seis mil dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$6.016.188.532,78), con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos dos mil trescientos ochenta millones novecientos cincuenta y dos mil trescientos ochenta con noventa y cinco centavos (\$2.380.952.380,95) para obra, a la que agregándole la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para dirección e inspección, la suma de pesos setenta y un millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos setenta y uno con cuarenta y tres centavos (\$71.428.571,43) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos veintitrés millones ochocientos nueve mil quinientos veintitrés con ochenta y un centavos (\$23.809.523,81) para embellecimiento (artículo 3º Ley N° 6.174), hace un total de pesos dos mil quinientos millones (\$2.500.000.000).

ARTÍCULO 4º. Atender la suma mencionada en el artículo precedente con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2026 – Ley N° 15.557 - PR 8 - SP 2 - PY 12854 - OB 61 - IN 4 - PP 2 – PA 1 - FF 11/13 - M 1 - UG 357.

ARTÍCULO 5º. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la

Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. La Dirección Provincial de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar para el diferido 2027 la suma de pesos tres mil quinientos dieciséis millones ciento ochenta y ocho mil quinientos treinta y dos con setenta y ocho centavos (\$3.516.188.532,78), como asimismo gestionará la transferencia de los importes correspondientes a las reservas respectivas.

ARTÍCULO 7°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al cinco por ciento (5%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 41 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 8°. Desestimar por ser menos convenientes al interés fiscal a las ofertas presentadas por las empresas: RIVA S.A.I.I.C.F.A. (C.U.I.T N° 30-51891712-5), JOSÉ LUIS TRIVIÑO S.A. (C.U.I.T. N° 30-71426920-4) y CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A. (C.U.I.T N° 30-56520303-3).

ARTÍCULO 9°. Proceder a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, a entregar las garantías de afianzamiento de oferta a los representantes legales de las empresas mencionadas en el artículo precedente, bajo debida constancia, en caso de que las mismas hayan sido entregadas en formato papel.

ARTÍCULO 10. Dejar establecido que la presente contratación queda sujeta a los términos de los artículos 1° y 2° del Decreto N° 4041/96.

ARTÍCULO 11. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

